Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Por esta Villa sean nombrados Comisarios para la formazion del puente del Rio Segura de que los Vezinos usan para el uso de sus Aziendas, y que el Sr. Cavl. uno de dhos Comisarios le a dho que sobre el sitio donde se a de fabricar y diberso parezeres sia de ser entre los Bancales de Diego Marz y Joseph Belmudez, o en el que antes estava, o mas arriva, y respecto de que segun su Sria esta informado combiene para el ser Bizio de Dios y combenienzia destos Vezinos se aga en el dho sitio de los Bancales de los dhos Diego Marz y Joseph Belmudez lo que a ze presente a esta Villa para que sobre ello de Creten lo mas combeniente

Y vista la rreferida proposizion por esta Villa de una conformidad acordaron se aga en el sitio referido para cuio fin los dhos Comisarios nombrados usen de su Comision con la Vixilanzia q el caso pide, y los repartidores forme dho repartimto con la consideracion del costeo que se ofreze para a ze dho puente en el referido sitio; y con esto por no ofrezerse otra cosa se acavo este ayuntamto y lo firmaron

Ramon Felix de Benavides y Maldonado — Dn. Fco. Marin Perez Pinero — D. Antonio Buitrago y Angosto

Joseph Marin Padilla — Lorenzo Marin de Padilla y Melgarejo